

Original: inglés y español

### SOLICITUDES DE ESTATUS DE COLABORADOR

Se han recibido dos solicitudes de estatus de colaborador en 2019: Colombia y Georgia. Además, Costa Rica ha solicitado explícitamente la renovación del estatus de colaborador, aunque dicha solicitud no se requiere anualmente.

**Colombia:** El estatus de colaborador de Colombia fue retirado en 2013 debido a la falta de comunicación de información y de respuesta a las cartas del Presidente. Colombia ha abordado muchos de estos puntos en la solicitud adjunta.

**Georgia:** Se adjunta la carta de solicitud de Georgia. La Secretaría respondió a Georgia el 16 de agosto solicitando información adicional, tal y como se requiere en la Rec. 03-20. En el momento de redactar el presente documento, no se había recibido la información.

**Costa Rica:** Se adjunta la carta de solicitud de renovación

**Bolivia, Taipei Chino y Surinam** tienen actualmente el estatus de colaborador. Aunque no se ha recibido ninguna solicitud específica de renovación, la Secretaría ha recibido, como mínimo, informes anuales de estas CPC. Cualquier información que falte se indicará en **COC-308/2019**.

14 de octubre de 2019; 14:43

---

## COLOMBIA

S-GAE-19-037877

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia – Dirección de Asuntos Económicos, Sociales y Ambientales–, saluda muy atentamente a la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico, con ocasión de hacer referencia al *“Convenio Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico”* adoptado el 14 de mayo de 1966 y en vigor internacional a partir del 21 de marzo de 1969.

Sobre el particular, y de conformidad con la Recomendación No. 03-20 *“Recomendación de ICCAT sobre los criterios para acceder al estatus de Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora de ICCAT”*, tengo a bien manifestar el interés del Estado colombiano de acceder al estatus de Parte No Contratante Colaboradora en la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT).

Para el Gobierno de la República de Colombia es de suma importancia colaborar con las diferentes organizaciones regionales de ordenación pesquera, con el fin de garantizar el aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros como los atunes y especies asociadas.

En virtud de lo anterior, y con base en los requisitos establecidos en la Recomendación 03-20 de la Comisión, adjunto la comunicación de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, AUNAP-DG-0171-2019 del 14 de agosto de 2019, por medio de la cual expresa su interés en adquirir el estatus y remite para consideración de la Comisión la información relacionada a continuación:

- 1.Descripción de las actividades pesqueras de Colombia en el área abarcada

Bogotá, D.C., 20 de Agosto de 2019

A la Honorable  
**COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN  
ATLÁNTICO**  
Ciudad.

14 de octubre de 2019; 14:43



AUNAP- DG – 0170 - 2019

BOGOTÁ D.C. 14 de agosto de 2019

Fecha: 2019-08-15 08:43:48  
Radicado: S2019NC000393  
No Fojos: 2Remitente: NICOLÁS DEL CASTILLO PIEDRAHITA  
Destinatario: CAROLINA DÍAZ ACOSTA  
Asunto: SOLICITUD ESTATUS DE PARTE No CONTRATANT

Doctora.

**Carolina Díaz Acosta****Directora de Asuntos Económicos Sociales y Ambientales**

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ciudad

Asunto: Solicitud estatus de Parte No Contratante Colaboradora en la ICCAT

Estimada Directora,

Referente a la participación de Colombia en la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico – ICCAT me permito manifestarle que el interés de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP es contar con el estatus ante dicha comisión como Parte No Contratante Colaboradora.

Desde la AUNAP consideramos pertinente esta solicitud, teniendo en cuenta que:

1. La flota atunera nacional faena exclusivamente en el Océano Pacífico Oriental y su actividad está regulada por la CIAT. La CIAT tiene un registro regional de buques que se encuentra cerrado y a pesar de que Colombia ha solicitado que se le asigne un cupo para incrementar su capacidad de pesca desde el año 2002, esto no ha sido posible y no vemos que en el futuro próximo o mediano se logre obtener capacidad adicional para aumentar la flota atunera colombiana que pesca en el OPO.
2. Los últimos estudios del estado actual de las poblaciones de atunes tropicales en el OPO sugieren que en el año 2020 se tendrán que adoptar medidas adicionales de conservación tales como un aumento significativo en los días de veda. En la pasada reunión de la CIAT, el personal científico de la Comisión mencionó que teniendo en cuenta el continuo incremento en la siembra y lances sobre objetos flotantes por parte de algunas flotas, es muy posible que a partir del 2020 se requiera una veda de 111 días. Esta veda extendida ocasionaría que el negocio fuese inviable tanto para la flota atunera colombiana, como para las plantas de proceso en Cartagena y Barranquilla.

El campo  
es de todos

Minagricultura

Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) - Sede Central

Servicio al Ciudadano: [atencionalciudadano@aunap.gov.co](mailto:atencionalciudadano@aunap.gov.co)  
Calle 40A N° 13-09 Pisos 6, 14 y 15 Edificio UGI - Teléfonos (57 1) 3770500  
Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.aunap.gov.co](http://www.aunap.gov.co)

14 de octubre de 2019; 14:43



3. Colombia es un país ribereño en el Océano Atlántico y por lo tanto tiene plenos derechos para realizar pesca de atún en el área cubierta por el ICCAT. A diferencia de la CIAT en donde la capacidad de pesca se regula mediante un control al ingreso de embarcaciones y vedas, el ICCAT regula el esfuerzo pesquero principalmente a través de cuotas para el atún aleta amarilla y patudo. En el momento que Colombia adquiriera el estatus de No Parte Cooperante del ICCAT, los barcos nacionales estarían sujetos a obtener permiso de pesca y cuotas para pescar atún en el Atlántico. Esto tendría grandes ventajas para nuestro país ya que no solo permitiría a los barcos existentes faenar en el Atlántico, sino que se abriría la puerta para el abanderamiento de nuevos buques atuneros en Colombia cosa que no es posible en el OPO.
4. En la reunión anual del ICCAT que se llevará a cabo en noviembre de 2019 se revisará el esquema actual de cuotas globales para atún patudo y aleta amarilla. Se prevé un cambio hacia un esquema de cuotas por país, lo que implica que la cuota global se distribuiría entre los países miembros y los no miembros cooperantes vigentes. Por tal motivo, consideramos que Colombia debería participar activamente en estas negociaciones para evitar que Colombia se quede por fuera de la distribución de las cuotas, tal como sucedió en el 2002 en el marco de la CIAT, ya que en ese momento el país no era miembro de la CIAT.
5. El estatus de No Parte Cooperante ante el ICCAT implica grandes beneficios para el país en cuanto al desarrollo de la actividad pesquera en el Atlántico que no están limitados a la asignación de cupos para pesca de atún. El ICCAT realiza múltiples investigaciones de actividad pesquera en el Atlántico y esta información sería de gran utilidad para el país. Así mismo, tiene programas de apoyo y fortalecimiento institucional a países en desarrollo que serían muy útiles para la AUNAP y para el país.
6. El estatus de No Parte Cooperante no implica el pago de cuotas anuales ante el ICCAT, por su parte solo adquieren una serie de compromisos de entrega de información relativa al esfuerzo de pesca y captura en el Atlántico, así como el de cumplir con las regulaciones de ordenación pesquera definidas por la Comisión.

Entendiendo la responsabilidad que se deriva de esta solicitud y dado el corto tiempo que se tiene para el envío de la solicitud, en oficio enviaremos la relación de la información que se requiere según la Recomendación 03-20, en el numeral 3 y 4.

Teniendo en cuenta lo anterior, de manera respetuosa le solicito que se realice la consulta sobre la viabilidad de esta solicitud con las entidades del gobierno colombiano relacionadas con estos temas y de considerarse aprobado y prudente se envíe una comunicación a la Secretaría del ICCAT manifestando el interés de Colombia con la documentación adjunta para adquirir el estatus de Colaborador. Dicha comunicación debe ser enviada **antes del 18 de Agosto de 2019** al Sr. Camille Jean Pierre Manel, Secretario Ejecutivo del ICCAT ([camille.manuel@iccat.int](mailto:camille.manuel@iccat.int)), según la resolución 03-20 de esta Comisión, cualquier solicitud de



El campo  
es de todos

Minagricultura

Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) - Sede Central

Servicio al Ciudadano: [atencionalcidudadano@aunap.gov.co](mailto:atencionalcidudadano@aunap.gov.co)  
Calle 40A N° 13-09 Pisos 6, 14 y 15 Edificio UGI - Teléfonos (57 1) 3770500  
Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.aunap.gov.co](http://www.aunap.gov.co)

14 de octubre de 2019; 14:43

---



obtención de estatus de Parte No Contratante Colaboradora debe ser enviada al Secretario Ejecutivo 90 días antes de la reunión anual de ICCAT, a celebrarse este año a partir del 18 de noviembre.

Agradeciendo de antemano su amable colaboración al respecto.

Atentamente,

**NICOLÁS DEL CASTILLO PIEDRAHITA**  
Director General - AUNAP.  
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca

Copia: Marcela Uruña Viceministra de Asuntos Agropecuarios. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural –MADR-  
Proyectó: Andrés Felipe Ortiz Astudillo - Contratista – Dirección Técnica de Administración y Fomento.  
VoBo: Sara Liliana Zafra Murcia – Asesora Dirección General



Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) - Sede Central

Servicio al Ciudadano: [atencionalcidudano@aunap.gov.co](mailto:atencionalcidudano@aunap.gov.co)  
Calle ADA N° 13-05 Pisos 6, 14 y 15 Edificio USI - Teléfonos (57 1) 3 770500  
Rogotá, D.C. - Colombia  
[www.aunap.gov.co](http://www.aunap.gov.co)

14 de octubre de 2019; 14:43



AUNAP- DG – 0171 - 2019

BOGOTÁ D.C. 14 de agosto de 2019



Fecha: 2019-08-15 08:45:49  
 Radicado: S2019NC00394  
 No Fojos: 3



Remitente: NICOLÁS DEL CASTILLO PIEDRAHITA  
 Destinatario: CAMILLE JEAN PIERRE MANEL  
 Asunto: SOLICITUD DE COLOMBIA PARA OBTENER EL ES

Señor

**Camille Jean Pierre Manel**

Secretario Ejecutivo

Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico – ICCAT

Madrid, España

Asunto: Solicitud de Colombia para obtener el estatus de Parte No Contratante Colaboradora del ICCAT

Apreciado Sr. Manel,

Reciba un Cordial saludo de parte de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP de Colombia.

En esta oportunidad, por este medio deseo expresar a usted y a la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), el interés de Colombia de adquirir el estatus de Parte No Contratante Colaboradora, de conformidad con lo establecido en la Recomendación 03-20 de la Comisión.

Para el Gobierno de Colombia es de vital importancia colaborar con las diferentes organizaciones regionales de ordenación pesquera como un mecanismo para garantizar el aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros como los atunes y especies asociadas. Es así como desde el 2007, Colombia es miembro de la Comisión Interamericana del Atún Tropical – CIAT y la flota atunera de bandera colombiana cuya área de operación se limita al Océano Pacífico Oriental, está regida tanto por la normatividad colombiana como por las disposiciones de manejo y ordenación establecidas en la CIAT. Teniendo en cuenta que Colombia es un Estado Ribereño en la zona del Convenio del ICCAT, para el Gobierno Nacional es de gran importancia establecer un vínculo fuerte y duradero con esta Comisión. Es por este motivo, que de manera atenta me permito dirigirme a usted para que se le conceda a Colombia el estatus de Parte No Contratante Colaboradora. En atención a los requisitos detallados en la recomendación 03-20 me permito incluir en la presente comunicación datos relativos a la historia de las pesquerías colombianas en la Zona del Convenio, medidas vigentes de manejo y ordenación en la zona del Atlántico, y el compromiso de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca de suministrar de manera oportuna a la Secretaría del ICCAT toda la información sobre programas futuros de investigación en la zona del Convenio, adopción de medidas adicionales de conservación y manejo, y los datos estadísticos de pesquería requeridos por la Comisión.



El campo  
es de todos  
Minagricultura

Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) - Sede Central

Servicio al Ciudadano: [atencionalcidudadano@aunap.gov.co](mailto:atencionalcidudadano@aunap.gov.co)  
 Calle 40A N° 13-09 Pisos 6, 14 y 15 Edificio UGI - Teléfonos (57 1) 3770500  
 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.aunap.gov.co](http://www.aunap.gov.co)

14 de octubre de 2019; 14:43



### 1. Descripción de las Actividad, es pesqueras de Colombia en el área abarcada por la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico - ICCAT

La Costa Caribe de Colombia está dividida en Costa Continental la cual comprende 1.600 kilómetros que van desde Cabo Tiburón en la frontera con Panamá, hasta el límite de Colombia con Venezuela en la Guajira. La Costa Caribe insular por su parte está ubicada en el noreste del país y está conformada por el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

En la parte del Caribe continental, la pesca en Colombia se realiza principalmente a pequeña escala o artesanal y se enfoca en recursos como la langosta espinosa o el pargo. La poca pesca industrial en la zona está dedicada a la extracción de camarón de aguas someras y atún con palangre, cuya captura se realiza con embarcaciones extranjeras afiliadas a empresa colombianas y con acuerdos de acceso emitidos por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca mediante la figura de patentes de pesca.

En el Caribe insular, (Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina) se desarrolla la pesca artesanal e industrial enfocada en la langosta espinosa, el caracol pala y algunas especies pelágicas y demersales de interés comercial. La pesquería de langosta se lleva a cabo tanto por pescadores artesanales, como por buques industriales de bandera extranjera vinculados a empresas colombianas que descargan su producción en puerto colombiano. En cuanto a las especies de peces aprovechadas en la zona, existe una flota de embarcaciones pequeñas artesanales que se enfoca en la pesca de pequeños y medianos pelágicos. Así mismo hay una pequeña flota de embarcaciones artesanales que pesca especies demersales principalmente las diferentes especies pargos. La isla de San Andrés posee tanto pesquerías artesanales como industriales (langosta), mientras que, en Providencia y Santa Catalina, los pescadores son eminentemente artesanales.

Los desembarcos de pesca marina en el Caribe colombiano están monitoreados por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP mediante un convenio con la Universidad del Magdalena para la implementación del Servicio Estadístico Pesquero Colombiano – SEPEC. Los datos del SEPEC para el Caribe colombiano, indican que se están capturando una gran variedad de peces óseos compuestos por 215 taxa y 201 especies que corresponden al 90,6% de las capturas. Los peces cartilaginosos que comprenden el 5,24% de las capturas están compuestos por 13 especies de tiburones y 8 especies de rayas. El resto de las capturas está compuesto de 9 especies de crustáceos (3,3% de la captura total) y 7 especies de moluscos (0,86% de las capturas totales) (Fuente SEPEC).

Las principales especies de peces desembarcados en el Caribe colombiano son la Cojinúa negra (*Caranx crysos*), la Lisa (*Mugil incilis*), Jurel común (*Caranx hippos*), Atún aleta amarilla (*Thunnus albacares*), Pargo rojo (*Lutjanus purpureus*), Bagre bandera (*Bagre marinus*), Ronco coño (*Haemulon plumieri*), Pargo Chino (*Lutjanus synagris*), Picúa Juancho (*Sphyrna guachancho*), Bonito (*Euthynnus alletteratus*), Machuelo (*Opisthonema oglinum*), Róbalo (*Centropomus undecimalis*), Cherna (*Mycteroperca bonaci*), Sierra (*Scomberomorus cavalla*), Bravo (*Seriola spp*), Sardinata (*Elagatis bippinulata*), Sable (*Trichiurus lepturus*), Carite pintado (*Scomberomorus brasiliensis*), Jurel ojón (*Caranx latus*) entre otros. Casi la totalidad de estos desembarcos corresponden a pesca artesanal. Es importante mencionar que en el SEPEC se reportan volúmenes importantes de desembarcos de atún en el Caribe, pero estos corresponden casi exclusivamente a las descargas



Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) - Sede Central

Servicio al Ciudadano: [atencionalciudadano@aunap.gov.co](mailto:atencionalciudadano@aunap.gov.co)  
Calle 40A N° 13-09 Pisos 6, 14 y 15 Edificio UGI - Teléfonos (57 1) 3776500  
Bogotá, D.C. - Colombia  
[www.aunap.gov.co](http://www.aunap.gov.co)

14 de octubre de 2019; 14:43



en los puertos de Cartagena y Barranquilla (Caribe) de los barcos atuneros de bandera colombiana y barcos atuneros de bandera extranjera afiliados a empresas colombianas que operan en el Océano Pacífico Oriental.

Colombia no tiene una flota atunera de bandera nacional operando en el Mar Caribe u otras zonas dentro del área del ICCAT. Los 14 buques de cerco de bandera colombiana faenan exclusivamente en el Océano Pacífico Oriental (OPO) y están sujetos a toda la normatividad vigente colombiana, así como a las medidas de manejo de la CIAT y el APICD. Las características de estos buques atuneros colombianos que operan en el OPO se encuentran detalladas en la siguiente página:

<https://www.iattc.org/VesselRegister/VesselList.aspx?List=ReqVessels&Lang=SPN#Colombia>

En cuanto a la pesca industrial de atunes y especies afines en el área del ICCAT, Colombia tiene un acuerdo de acceso con dos buques palangreros de bandera extranjera que capturan especies abarcadas por la ICCAT. Las características de estos dos buques se describen a continuación:

Nombre: Haleluya	Nombre: Koyo Maru No. 7
Bandera: Tanzania	Bandera: Japón
Registro Neto: 25,1 TM	Registro Neto: 244 TM
Eslora: 24,5 m	Eslora: 49,39 m
Manga: 5,0 m	Manga: 8,8 m
Potencia de Motor: 600 HP	Potencia de Motor: 950 HP
Vigencia de la patente: 26 de julio de 2020	Vigencia de la patente: 05 agosto de 2020
Pesquería autorizada: Atún y otros Peces	Pesquería autorizada: Atún y otros Peces

Debido a que estos dos buques operan tanto en aguas colombianas como en aguas de otros países, los datos de captura y esfuerzo pesquero de estas dos embarcaciones de bandera extranjera que tienen acuerdo de acceso en Colombia, son suministrados al ICCAT por parte de los Estados de Pabellón que en este caso son Tanzania y Japón.

## 2. Medidas de manejo y ordenación en el Mar Caribe

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR establece anualmente cuotas globales de pesca de las diferentes especies bajo aprovechamiento. Para el año 2019, el MADR emitió la resolución 000403 de 2018 mediante la cual estableció las siguientes cuotas de pesca para el Mar Caribe.

Recurso	Cuotas 2019 (toneladas)
Camarón de Aguas Someras	364
Atún	4.000
Tiburón*	125
Jaiba Caribe Continental	500
Peces óseos**	2650
Jaibas CGSM	714
Langosta entera	80

\*Solo para pesca artesanal

\*\* Consolidado del grupo Demersales y Pelágicos



Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) - Sede Central

Servicio al Ciudadano: [atencionalciudadano@aunap.gov.co](mailto:atencionalciudadano@aunap.gov.co)  
Calle 40A N° 13-09 Pisos 6, 14 y 15 Edificio UGI - Teléfonos (57 1) 3770500  
Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.aunap.gov.co](http://www.aunap.gov.co)



14 de octubre de 2019; 14:43



Como se puede observar, las cuotas de atún (incluyendo todas las especies) asignadas para el Mar Caribe de Colombia son de tan solo 4.000 toneladas, las cuales deben repartirse entre pesca industrial y artesanal.

### **3. Compromiso del Gobierno de Colombia con las medidas de conservación y ordenación adoptadas en el ICCAT.**

El Gobierno de Colombia, a través de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP se compromete a tomar las medidas administrativas necesarias para que sus buques pesqueros cumplan con la normatividad vigente adoptada por el ICCAT. Colombia ya tiene experiencia en el manejo de Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera y cada año toma medidas de manejo y ordenación para sus buques pesqueros que operan en el Océano Pacífico Oriental. Las medidas de manejo, conservación y ordenación adoptadas por Colombia en el marco de la CIAT incluyen vedas espacio temporales para la pesquería de atunes tropicales, restricciones al uso de plantados, medidas de manejo para la conservación de tiburones, rayas y quimeras, planes de protección para las tortugas marinas y el Acuerdo Internacional para la Protección de los Delfines – APICD, entre otros. Colombia se compromete a acatar las medidas de manejo y ordenación del ICCAT e informará oportunamente al Secretariado de las acciones administrativas tomadas para garantizar que los barcos colombianos y barcos extranjeros con acuerdo de acceso en aguas colombianas cumplan con las medidas de conservación y ordenación de la Comisión.

### **4. Compromiso del Gobierno de Colombia con el suministro de información de pesquerías en el área del ICCAT.**

El Gobierno de Colombia es consciente de la importancia de suministrar información de captura y esfuerzo pesquero de las especies abarcadas por ICCAT. Entre el año 2010 y 2012, cuando Colombia obtuvo el estatus de Parte No Contratante Colaboradora del ICCAT, el país tuvo muchas dificultades para suministrar la información requerida por la Comisión y mantener una comunicación activa entre el Gobierno Nacional y la Secretaría de la Comisión. Esto se debió a una situación coyuntural ya que en el año 2011 se inició un proceso de reestructuración de toda la institucionalidad pesquera y el personal que se encontraba a cargo de administrar las relaciones con el ICCAT no continuó a cargo. Hoy en día, la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca cuenta no solo con la capacidad para monitorear el cumplimiento de la normatividad pesquera nacional e internacional, sino con un área de asuntos internacionales encargada de las comunicaciones con las diferentes organizaciones regionales de ordenación pesquera como la CIAT e ICCAT y de suministrar la información necesaria a las organizaciones.



Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) - Sede Central

Servicio al Ciudadano: [atencionalciudadano@aunap.gov.co](mailto:atencionalciudadano@aunap.gov.co)  
Calle 40A N° 13-09 Pisos 6, 14 y 15 Edificio UGE - Teléfonos (57 1) 3770500  
Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.aunap.gov.co](http://www.aunap.gov.co)

14 de octubre de 2019; 14:43

---



Teniendo en cuenta lo anterior, Colombia se encuentra en condiciones para garantizar el cumplimiento de los requerimientos establecidos por el ICCAT y es por esto que hemos decidido solicitar nuevamente se le conceda el estatus de No Parte Colaboradora.

Agradeciendo de antemano su atención al respecto.

Atentamente,

**NICOLÁS DEL CASTILLO PIEDRAHITA**  
Director General - AUNAP.

Copia: Marcela Urueña Viceministra de Asuntos Agropecuarios, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural –MADR-  
Proyectó: Andrés Felipe Ortiz Astudillo - Contratista – Dirección Técnica de Administración y Fomento.  
VoBo: Sara Liliana Zafra Murcia – Asesora Dirección General. X



---

Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) - Sede Central

Servicio al Ciudadano: [atencionciudadano@aunap.gov.co](mailto:atencionciudadano@aunap.gov.co)  
Calle 40A N° 13-09 Pisos 6, 14 y 15 Edificio UGI - Telefonos (57 1) 3770500  
Bogotá, D.C. - Colombia  
[www.aunap.gov.co](http://www.aunap.gov.co)

14 de octubre de 2019; 14:43

GEORGIA



საქართველოს გარემოს დაცვისა და სოფლის მეურნეობის მინისტრი  
MINISTER OF ENVIRONMENTAL PROTECTION AND AGRICULTURE OF GEORGIA

N 7611/01  
01/08/2019

Estimado Mr. Manel,

En nombre del Ministerio de Protección Ambiental y Agricultura de Georgia y en el mío propio, permítanme expresar mis más sinceras felicitaciones a la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico y a Usted personalmente.

Apreciamos mucho el trabajo de la Comisión en la conservación y ordenación de las especies de túnidos del Atlántico. Al mismo tiempo que se observa una demanda en constante crecimiento en los mercados, el número de la población está disminuyendo drásticamente. Acogemos con satisfacción los esfuerzos de la Comisión por establecer medidas y recomendaciones inflexibles dirigidas a salvaguardar estas especies.

Permítanos informarle que Georgia coopera activamente con la Comisión General de Pesca del Mediterráneo y que desde 2014 hemos obtenido el estatus de País no parte colaboradora. En 2018, firmamos una carta de acuerdo con la FAO/CGPM sobre asistencia técnica para cumplir con los requisitos y normas generales de la UE y la CGPM en el sector pesquero. En 2019, recibimos una propuesta de la CGPM para convertirnos en parte y, por el momento, esta propuesta está siendo considerada por el Ministerio.

Con esta carta, nos gustaría considerar las posibilidades de que Georgia coopere con ICCAT y obtenga el estatus de Parte no contratante colaboradora de acuerdo con la Recomendación de ICCAT sobre criterios para acceder al estatus de Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora en ICCAT.

Aprovecho esta ocasión para transmitirle mi más sincera consideración.

Atentamente,

(Firmado)

Levan Davitashvili

Ministro

14 de octubre de 2019; 14:43

## COSTA RICA



San José, 25 de setiembre de 2019  
PESJ-351-2019

Señor  
Camille Jean Pierre Manel  
Secretario Ejecutivo  
Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA)  
Ciudad de Madrid, Reino de España. (info@iccat.int)

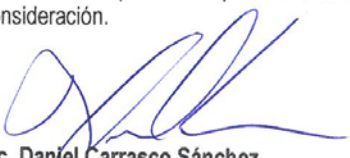
Estimado Sr. Secretario Ejecutivo:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en ocasión de saludarle y reiterar el interés del Gobierno de Costa Rica por conservar el *status* concedido por la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico en el año 2016 como Estado No Parte Colaboradora.

El Gobierno de Costa Rica ha realizado hasta el día de hoy los esfuerzos necesarios por satisfacer los requisitos y dar cumplimiento a los compromisos derivados de las resoluciones y recomendaciones de la Comisión, razón por la cual deseamos se cursen los procedimientos necesarios para que conforme lo dispone la Recomendación de ICCAT sobre Criterios para Acceder al Estatus de Parte, Entidad o Entidad Pesquera No Contratante Colaboradora en ICCAT [03-20], en la próxima 26ª Reunión Ordinaria de la Comisión se mantenga el mencionado *status* a nuestro país.

Debido a limitaciones de orden fiscal y presupuestario nos resulta imposible designar desde nuestra capital una delegación para que asista a la 26ª Reunión Ordinaria de la ICCAT, pero estamos realizando las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para que por medio de nuestra Misión Diplomática ante el Reino de España se valore la posibilidad de contar con la participación de Costa Rica en la supracitada reunión, que tendrá lugar en Palma de Mallorca, del 18 al 25 de noviembre próximo.

Aprovecho la oportunidad para renovar al señor Secretario las expresiones de mi más alta y distinguida consideración.

  
Lic. Daniel Carrasco Sánchez  
Presidente Ejecutivo  
INCOPECA



Cc.: Sr. Manuel Ventura Corrales, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.  
Sr. Renato Alvarado, Ministro de Agricultura y Ganadería  
Sra. Ana Helena Chacón, Embajadora de Costa Rica ante el Reino de España.  
Archivo

*Por su salud consuma ... productos pesqueros y acuícolas*  
Teléfono 2630-0600 fax \* 2630-0696 \* Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica  
Telefax \*2630-0629, San José, Costa Rica  
[dcarrasco@inopesca.go.cr](mailto:dcarrasco@inopesca.go.cr), [spresidenciasj@inopesca.go.cr](mailto:spresidenciasj@inopesca.go.cr)  
Página 1 de 1